

**ACTA No. 56-2015 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas del miércoles nueve de diciembre del dos mil quince; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciada Gladys Zeline Delgado Minera, Segunda Viceministra de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación de la Ministra de Gobernación; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cincuenta y cinco guión dos mil quince (55-2015).
- III. Compromisos.
- IV. Temas:
 - 4.1. Solicitud de autorización para suscribir Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la entidad Transacciones y Transferencias, Sociedad Anónima y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. (DE-3120-2015). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.2. Conocimiento de Recurso de Revocatoria, promovido por la Señora María Pérez, en contra de la resolución de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, dentro del expediente doscientos treinta y ocho guión trece (238-13), emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de San Juan Cotzal del departamento de Quiché. Ponente: Director Ejecutivo. (DE-3118-2015)
 - 4.3. Presentación de la Propuesta para extender Antecedentes Penales. (DE-3123-2015). Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Anexos.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (55-2015). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cincuenta y cinco guión dos mil quince (55-2015), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LO ACTUADO POR LA JUNTA DE LICITACIÓN DENTRO DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO RENAP LIC GUIÓN DIEZ GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-10-2015) "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN".

(DE-3103-2015). Ponente: Directorio. Ref. Punto Cuarto: Temas: 4.4., del Acta de Directorio número 52-2015, de fecha 17 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuesta a instrucciones: Literal B), del Acta de Directorio número 54-2015, del 02 de diciembre; Punto Cuarto: Temas: 4.3., del Acta de Directorio número 55-2015, del 07 de diciembre respectivamente, todas del 2015. *Descripción:* La Junta de Licitación nombrada en este proceso, realizó la recepción de ofertas el dieciocho de noviembre del año en curso a las diez horas, según consta en el acta administrativa número ciento sesenta y seis guión dos mil quince (166-2015). De conformidad con la ley, la junta de licitación es el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, en el presente caso, estando dentro del plazo legal, dicha Junta de Licitación, con fecha treinta de noviembre del año en curso, teniendo a la vista las ofertas presentadas para verificación de requisitos fundamentales, determinaron que no se cumplía con los mismos, en consecuencia rechazaron las ofertas presentadas por "INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FUNDAMENTALES INSUBSANABLES", dejando constancia de lo actuado en acta administrativa número ciento setenta y seis guión dos mil quince (176-2015), la cual fue publicada en Guatecompras. Por parte del Directorio se solicitó dictamen en relación a lo actuado por la junta, habiéndose emitido el Dictamen Legal DAL guión ciento treinta y cuatro guión dos mil quince (DAL-134-2015), de fecha siete de diciembre del año en curso, en el cual se recomienda improbar lo actuado por la Junta de Licitación. Continúa manifestando el Directorio, que dada la magnitud del proyecto, se requiere de certeza jurídica, pues debe tenerse presente que se trata del derecho de identidad de los guatemaltecos. El Director Ejecutivo manifiesta que precisamente en resguardo del derecho a la identidad, el cual se debe proteger; y, en aras de garantizar la continuidad en la emisión del DPI, esta Institución ha ejecutado una serie de alternativas con el objeto de concretar la adquisición de las tarjetas vírgenes para la emisión del Documento Personal de Identificación, entre ellas se menciona la solicitud de donación de tarjetas vírgenes que se realizó a diferentes Organizaciones Internacionales, quienes respondieron en forma negativa; se encuentra en análisis la autorización para suscribir un convenio con la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa De La Moneda De España; asimismo se promovió un evento de Cotización y uno de Licitación para la adquisición del insumo en referencia; sin embargo, en ambos casos las

ofertas fueron rechazadas por las Juntas respectivas. Por parte del Directorio se indica que es importante reconsiderar el lanzamiento de un nuevo evento, siempre tomando en cuenta que las bases y las especificaciones contemplen los elementos de calidad, materiales y características que se requieren para la emisión del DPI, velando por los intereses del Estado.

Conclusión: Teniendo a la vista el expediente de mérito, el Directorio por consenso y unanimidad acuerda: **APROBAR** lo actuado por la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública número **RENAP LIC GUIÓN DIEZ GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-10-2015)**, denominado **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-"**, con Número de Operación Guatecompras -NOG- cuatro millones doscientos cincuenta mil trescientos cuarenta y seis (4250346), habiendo **RECHAZADO** las ofertas presentadas por las entidades 1) **DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA;** 2) **INDUSTRIA DE PAPEL, SOCIEDAD ANONIMA;** 3) **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA,** considerando como motivo del rechazo el **"INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FUNDAMENTALES INSUBSANABLES"**; con lo cual la Junta de Licitación no entró a calificar las ofertas presentadas y por consiguiente se abstuvo de adjudicar; según consta en el acta administrativa número ciento setenta y seis guión dos mil quince (176-2015), de fecha treinta de noviembre de dos mil quince. Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo para que de manera inmediata gestione el inicio de un nuevo proceso de licitación y realice las acciones que corresponda.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ENTIDAD TRANSACCIONES Y TRANSFERENCIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (DE-3120-2015). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El RENAP ha presentado un crecimiento considerable en cobertura, administración y servicios, con lo cual se hace necesaria la implementación de nuevas estrategias de servicio y de control de calidad, tomando en cuenta las herramientas tecnológicas e informáticas con las que se cuenta hoy en día; y, sobre esa base, se realizaron acercamientos con la entidad privada Transacciones y Transferencias, Sociedad Anónima, expresando el interés de coadyuvar la funcionalidad y desarrollo del gobierno electrónico. En ese sentido se ha logrado preparar una propuesta de convenio para ser suscrito entre ambas instituciones, el cual tiene como objeto definir y facilitar la cooperación entre ambas instituciones orientadas a la prestación de servicios, creando instancias que permitan el desarrollo de actividades conjuntas, para que ambas dependencias puedan cumplir con los objetivos, programas y proyectos contenidos en la normativa legal, normativa interna y los planes estratégicos de cada institución, motivando el uso del Documento Personal de Identificación -DPI- para todas las operaciones. Para efectos de alcanzar los objetivos relacionados con la prestación de los servicios electrónicos en aplicación del convenio en referencia, se estima pertinente

considerar los aspectos accesorios tales como el costo por servicio de cobro, el cual para que sea viable la ejecución del convenio, debe ser descontado de la tarifa establecida en la normativa de la Institución. Al respecto, la Licenciada Gladys Zeline Delgado Minera, manifiesta su interés de que el tema continúe en análisis. **Conclusión:** En atención a lo manifestado por la Licenciada Gladys Zeline Delgado Minera continúa en análisis. **4.3.**

CONOCIMIENTO DE RECURSO DE REVOCATORIA, PROMOVIDO POR LA SEÑORA

MARÍA PÉREZ, (DE-3118-2015). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** En ejercicio de su derecho de petición la señora María Pérez, presentó Recurso de Revocatoria, en contra de la de la resolución de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, dentro del expediente doscientos treinta y ocho guión trece (238-13), emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de San Juan Cotzal del departamento de Quiché. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad el Directorio resuelve: I) Se tiene por recibido el memorial que antecede, fórmese el expediente respectivo. II) Se toma nota del lugar señalado para recibir notificaciones. III) Incorpórese al expediente el informe circunstanciado de fecha uno de diciembre de dos mil quince, emitido por el Registrador Civil de las Personas del municipio de San Juan Cotzal, departamento de Quiché, en el cual se manifiestan las circunstancias que motivaron la resolución que se impugna. IV) **Se admite para su trámite el RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por la señora María Pérez en contra de la resolución dictada dentro del Expediente número doscientos treinta y ocho guión trece (238-13), de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de San Juan Cotzal, departamento de Quiché. **4.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EXTENDER ANTECEDENTES PENALES. (DE-3123-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Manifiesta que en cumplimiento de la visión del Registro Nacional de las Personas, que consiste en ser el registro de las personas naturales más confiable y con mejor atención en Centroamérica, siendo vanguardista en el uso de la tecnología, y en aras de modernizar la institución y por ende los servicios que presta, ha implementado estrategias, entre las cuales prevalece el uso de las tecnologías de la información y comunicación y el impulso del gobierno electrónico. Derivado de ello, se lanzaron al público los servicios electrónicos de: emisión de certificaciones de nacimiento, defunción y matrimonio en línea y la solicitud de la reposición del Documento Personal de Identificación en línea y envío a domicilio. Estos servicios están disponibles por medio de un portal web de servicios electrónicos y a través de una aplicación móvil para teléfonos inteligentes y tabletas con acceso a datos móviles. Por medio de campañas informativas a los usuarios de los servicios del RENAP, se ha socializado la alternativa de obtener los servicios mencionados sin tener que acudir a una oficina de RENAP, y cada día son más los usuarios que hacen uso del portal y de la aplicación móvil. Derivado de la aceptación de estos servicios, y teniendo como visión el impulso del gobierno electrónico, se plantea una variedad o tipo de ventanilla única virtual, en donde, por medio de la aplicación móvil (RENAPP), esto

con la finalidad de coadyuvar a la mejora en la eficiencia de los servicios que prestan las instituciones gubernamentales; por lo que, la propuesta se plantea ante las autoridades del Organismo Judicial, como un medio electrónico, por el cual, los guatemaltecos puedan emitir la constancia de antecedentes penales, a través del servicio web o una aplicación móvil del RENAP; para lo cual se requiere la habilitación de un servicio web interinstitucional.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados.-----

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (52-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. (CC-291-2015).

Conclusión: Se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL QUINCE (53-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. (CC-294-2015).**

Conclusión: Se dan por enterados. **C) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE (54-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. (CC-302-2015).**

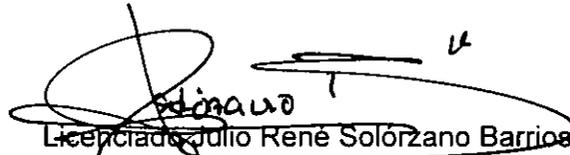
Conclusión: Se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP. Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Descripción:

Solicita dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes catorce de diciembre del dos mil quince, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

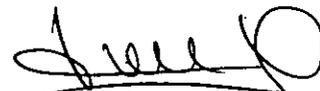
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **doce horas con cuarenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **seis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



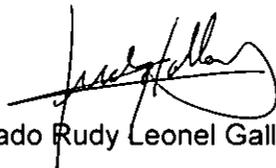
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio



Licenciada Gladys Zeline Delgado Minera
Segunda Viceministra de Gobernación y
Miembro del Directorio en representación
y por delegación de la Ministra de
Gobernación



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio